GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ANEXO CONTRATO CELEBRADO ENTRE JUNAEB Y MIGUEL MATTAR y CIA LIMITADA.

RESOLUCION EXENTA N° 453

VALDIVIA, 06 de Julio de 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311 de 1968, que Reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015; Resolución Exenta N°008 de fecha 17 de enero de 1986 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; la Resolución Afecta N°135 de fecha 09 de abril de 2015 emitida por el Secretario General de JUNAEB que nombra al Director Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución Exenta N° 603 del 02.10.2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

Que, el 30 de agosto de 2013, se contrata el arrendamiento de bodegas;

LMR/YCJ/lmrv

Que, mediante la resolución exenta N° 603 del 02.10.2013 se aprueba dicho acto administrativo;

Que, las bodegas se han hecho insuficientes para el normal desempeño de los funcionarios de esta Dirección Regional,

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, Anexo de Contrato suscrito entre JUNAEB y MIGUEL MATTAR y CÍA para el cambio de bodega por una de mayor tamaño. Cuyo texto se inserta a continuación:

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valdivia a 01 de Julio de 2015, entre MIGUEL MATTAR Y CIA. , RUT: 78.192.500-4, representada por Don MIGUEL MATTAR ALMAZABAL, cédula de identidad 05.220.118-7, ambos con domicilio en Arauco Nº 340 2º Piso, de la ciudad de Valdivia, que en adelante se denominará "el arrendador", y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut Nº 60.908.000-0 representada por el Señor Director Regional Don Eduardo Rosas Varas, Rut. Nº 9.647.314-1 Resolución Exenta de Nombramiento Nº 135 de 09.Abril.2015 ambos con domicilio en Camilo Henríquez N° 155 de la ciudad de Valdivia, parte que en adelante se denominara "el arrendatario", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 30 de agosto de 2014, el arrendatario suscribió contrato de arrendamiento por una oficina, ubicada en Arauco N° 414 ciudad de Valdivia.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora otorga en arrendamiento una Oficina ubicada en calle Arauco N° 340 Oficina N° 402 en la ciudad de Valdivia Rol SII 00081-00019.

TERCERO: el presente anexo de contrato regirá a contar del 01 de julio de 2015 y tendrá igual duración que lo indicado en el punto dos del contrato original; es decir, por un plazo de 6 meses renovables por periodos sucesivos e iguales, salvo que alguna de las partes dé aviso de término en cualquier época con 30 días de anticipación. Este aviso debe darse por escrito a través de una notaria de Valdivia o mediante email a mattarycia@hotmail.com.

CUARTO: La renta de arrendamiento será de 20 Unidades de Fomento mensuales entre el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2015, de 27,5 Unidades de Fomento mensuales del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 y 25 Unidades de Fomento mensuales reducidas a moneda nacional al momento de su pago, del 01 de Enero del 2017 en adelante, gastos comunes incluídos y que deberá pagarse de forma anticipada en MIGUEL MATTAR y CIA., en calle Arauco Nº 340 2º Piso , Valdivia, o donde el arrendador lo determine, a más tardar el día 5 de cada mes en dinero efectivo y antes de las 13.00 hrs., en caso que la cancelación fuera con cheque deberá hacerlo a más tardar el día 3 antes de las 13.00 hrs. o mediante transferencia electrónica a

LMR/YCJ/lmrv

nombre de Miguel Mattar Almazabal Rut 5.220.118-7 Cta. Cte. 250-03756-04 Banco de Chile con aviso a email mattarycia@hotmail.com El arrendador entregará al arrendatario por cada pago de las rentas, una factura exenta, indicando el período correspondiente, el valor y la fecha del pago. Este documento es lo único que acreditará el pago de la renta.

Los consumos de agua potable y energía eléctrica de la oficina, se pagarán de acuerdo a las lecturas de remarcadores individuales asignados, por los períodos correspondientes y en la fecha en que le sea informado al arrendatario.

QUINTO: En los demás términos, el presente Anexo de Contrato se asimila a las especificaciones del contrato de arrendamiento a que se hace mención en la cláusula PRIMERA.

SEXTO: La personería de don EDUARDO ROSAS VARAS, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 135 del 09.04.2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se extiende en dos ejemplares de Igual texto y fecha quedando uno en poder de cada parte

Miguel Mattar Almazabal	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
ARRENDADOR	ARRENDATARIO
Rut. Nº 5.220.118-7	Rut Nº 60.908.000-0

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que irrogue la presente contratación en la asignación presupuestaria 09.09.01.22.09.002 "Arriendo de Edificios"

ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL

EDUARDO ROSAS VARAS
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ERV/LRV/YCJ/lmrv

DISTRIBUCION:

1. Unidad de Recursos y Gestión de Personas
2. Secretaria

LMR/YCJ/lmrv

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valdivia a 01 de Julio de 2015, entre MIGUEL MATTAR Y CIA. , RUT: 78.192.500-4 representada por Don MIGUEL MATTAR ALMAZABAL, cédula de identidad 05.220.118-7, ambos con domicilio en Arauco Nº 340 2º Piso, de la ciudad de Valdivia, que en adelante se denominará "el arrendador", y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut Nº 60.908.000-0 representada por el Señor Director Regional Don Eduardo Rosas Varas, Rut. Nº 9.647.314-1 Resolución Exenta de Nombramiento Nº 135 de 09.Abril.2015 ambos con domicilio en Camilo Henríquez N° 155 de la ciudad de Valdivia, parte que en adelante se denominara "el arrendatario", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 30 de agosto de 2014, el arrendatario suscribió contrato de arrendamiento por una oficina, ubicada en Arauco N° 414 ciudad de Valdivia.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora otorga en arrendamiento una Oficina ubicada en calle Arauco N° 340 Oficina N° 402 en la ciudad de Valdivia Rol SII 00081-00019.

TERCERO: el presente anexo de contrato regirá a contar del 01 de julio de 2015 y tendrá igual duración que lo indicado en el punto dos del contrato original; es decir, por un plazo de 6 meses renovables por periodos sucesivos e iguales, salvo que alguna de las partes dé aviso de término en cualquier época con 30 días de anticipación. Este aviso debe darse por escrito a través de una notaria de Valdivia o mediante email a mattarycia@hotmail.com.

CUARTO: La renta de arrendamiento será de 20 Unidades de Fomento mensuales entre el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2015, de 27,5 Unidades de Fomento mensuales del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 y 25 Unidades de Fomento mensuales reducidas a moneda nacional al momento de su pago, del 01 de Enero del 2017 en adelante, gastos comunes incluídos y que deberá pagarse de forma anticipada en MIGUEL MATTAR y CIA., en calle Arauco Nº 340 2º Piso , Valdivia, o donde el arrendador lo determine, a más tardar el día 5 de cada mes en dinero efectivo y antes de las 13.00 hrs., en caso que la cancelación fuera con cheque deberá hacerlo a más tardar el día 3 antes de las 13.00 hrs. o mediante transferencia electrónica a nombre de Miguel Mattar Almazabal Rut 5.220.118-7 Cta. Cte. 250-03756-04 Banco de Chile con aviso a email mattarycia@hotmail.com El arrendador entregará al arrendatario por cada pago de las rentas, una factura exenta, indicando el período correspondiente, el valor y la fecha del pago. Este documento es lo único que acreditará el pago de la renta.

Los consumos de agua potable y energía eléctrica de la oficina, se pagarán de acuerdo a las lecturas de remarcadores individuales asignados, por los períodos correspondientes y en la fecha en que le sea informado al arrendatario.

QUINTO: En los demás términos, el presente Anexo de Contrato se asimila a las especificaciones del contrato de arrendamiento a que se hace mención en la cláusula PRIMERA.

SEXTO: La personería de don EDUARDO ROSAS VARAS, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 135 del 09.04.2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se extiende en dos ejemplares de Igual texto y fecha quedando uno en poder de cada parte

Miguel Mattar Almazabal

ARRENDADOR

Rut. Nº 5.220.118-7

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ARRENDATARIO

Rut Nº 60.908.000-0

Firmaron ante mí don MIGUEL MATTAR ALMAZABAL, c.i Nº 5.220.118-7 en rep. de MIGUEL MATTAR Y CIA como arrendador y don EDUARDO ROSAS VARAS, c.i Nº 9.647.314-1 en rep. de JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, como el arrendatario. Valdivia 1 de Julio de 2015

RAFAEL H. RIQUELME ESP. NOTARIO PUBLICO VALDIVIA